



## Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 65 j) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)]

#### **59/88. Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/75 J, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 O, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 L, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 Q, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 Q, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 P, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 M, de 1º de diciembre de 1999, 55/33 P, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 I, de 29 de noviembre de 2001, 57/77, de 22 de noviembre de 2002, y 58/39, de 8 de diciembre de 2003,

*Reconociendo* la función decisiva que desempeña el control de las armas convencionales en la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales,

*Convencida* de que el control de las armas convencionales debe realizarse principalmente en los contextos regional y subregional, ya que la mayor parte de las amenazas a la paz y la seguridad en la era posterior a la guerra fría surgen principalmente entre Estados de la misma región o subregión,

*Consciente* de que el mantenimiento de un equilibrio de la capacidad de defensa de los Estados al nivel más bajo posible de armamentos contribuiría a la paz y la estabilidad y debería ser uno de los principales objetivos del control de las armas convencionales,

*Deseosa* de promover acuerdos que fortalezcan la paz y la seguridad regionales al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares,

*Observando con particular interés* las iniciativas tomadas al respecto en distintas regiones del mundo, en especial la iniciación de consultas entre varios países de América Latina y las propuestas relativas al control de las armas convencionales en la región del Asia meridional, y reconociendo en este contexto la pertinencia y la utilidad del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa<sup>1</sup>, piedra angular de la seguridad europea,

---

<sup>1</sup> CD/1064.

*Estimando* que los Estados de importancia militar y los dotados de mayor capacidad militar tienen una responsabilidad especial en la promoción de esos acuerdos en bien de la seguridad regional,

*Estimando también* que un objetivo importante del control de las armas convencionales en las regiones donde hay tensión debería ser prevenir la posibilidad de ataques militares por sorpresa y evitar la agresión,

1. *Decide* examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;

2. *Pide* a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y espera con sumo interés que la Conferencia presente un informe sobre la cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que, entre tanto, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presente un informe en su sexagésimo período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

*66° sesión plenaria  
3 de diciembre de 2004*